

2

1827

N^o 234.



Un Cuartillo

REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1827. Y 1828.

Sp.

La Superiora del B.asterio de Viterbo á nom-
bre de la Comunidad con el mas profundo respeto á
V. S.^a hago presente: que por los documentos, q.^e
de impuestos sobre el Conacompuno, se ve la gran decaencia á q.^e esta reducida
culado de 4000 p.^s, sobre esta Causa y la miseria q.^e ha sufrido con la revoluci-
Cavildo de Seo. y en el or, en q.^e amagillados sus fincas y monumentos, ó atrasados
Panteon nos. y pide, q.^e los benefactores no hemos contado con esas entradas, q.^e
contando solo con estos reditos, se le pague lo en socorro q.^e hemos recibido de Consulado y Munici-
q.^e adeudan, poniendose en patidad las veces q.^e el For.^o movido por otros Cla-
corrientes dhas. sum-meros ha ordenado se nos de algun tanto á cuenta
dos p.^s. q.^e no perezcan de los 4,000 p.^s. q.^e el Consulado reconoce al 4%.

a favor nuestro, y de 1.500. q.^l el Cavildo reconoce al
 C.^o mientras q.^l se instalare el Soberano Congreso
 p.^o q.^l resolviese el pago de d^{os}. fundos. Con tan
 dulce esperanza rogabamos al Jefe Poderoso p.^o su
 pronta instalacion p.^o q.^l ^{ex^{ta}} _x paternales auspicios se
 remediaren utras. mas urgentes necesidades. man

Ala comision dando se nos abone el año, q.^o adeuda el Cavildo y lo q.^o resta el Consulado y q.^o queden corrientes p.^a lo sucesi-
vo. Dtos. veditas, y los 2000 p.^a al 3.º q.^o tenemos in-
puestos sobre los proventos del Cementerio Gral de
esta Ciudad, dandonos a cuenta de lo atrasado como
se pueda, pues no tenemos mas con q.^o pagar p.^a no
perder del todo: por tanto

A. V. S. perdue del todo: por tanto
rendidamte pido se digase su soberana justificacion con-
cedernos lo q. llevamos pedido, merced q. esperamos de
su poderosa mano y p.^a ello &

María de la Trinidad
Ministera

D7. 2-39

CO-BM

Caj. 2

Doc. 68

Fol. 1